



Diputación de Salamanca

Decreto de Presidencia nº 4429/21 de 14 de octubre

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO EL 16 DE OCTUBRE DE 2013 ENTRE LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA Y LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO JUVENIL, AÑO 2021.

En la ciudad de Salamanca, a 28 OCTUBRE DE 2021

De una parte, el Ilmo. Sr. D. **Francisco Javier Iglesias García**, Presidente de la Diputación Provincial de Salamanca en nombre y representación en que concurre, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34 1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Se halla asistido por el Secretario General de la Corporación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3.2. i) del RD 128/2018, de 16 de marzo, para dar fe del acto.

De otra, el Excmo. Sr. D. [REDACTED] Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca.

El primero en nombre y representación en que concurre, y con capacidad legal necesaria para celebrar este acto en virtud de las competencias que le atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El segundo, en nombre y representación en que concurre y con capacidad legal necesaria para celebrar este acto, de conformidad con las facultades que tiene atribuidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

EXPONEN

1.- Con fecha 16 de octubre de 2013 fue firmado un convenio por parte del Ilmo. D. Francisco Javier Iglesias García, Presidente de la Diputación de Salamanca y el Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca, Sr. Daniel Hernández Ruipérez.

2.- El citado convenio tiene por objeto la colaboración de las partes firmantes para la realización del Programa de Voluntariado Juvenil que se desarrollará en la provincia de Salamanca (exceptuando la capital), en las modalidades de trabajo presencial y online. La finalidad del mismo es promover y favorecer el voluntariado juvenil, que se configura como una iniciativa que genera actitudes de tolerancia y solidaridad. En definitiva persigue propiciar no solo la acción voluntaria como resultado de una libre elección ética que obtiene satisfacción en motivaciones personales, sino que además el voluntariado se concibe como medio para dar respuesta a necesidades, problemas e intereses sociales, ya que la acción voluntaria supone un compromiso solidario para mejorar la vida colectiva.

Por todo lo expuesto, las partes intervinientes, en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para firmar la presente adenda al convenio citado en el expositivo 2 anterior, formalizándola sobre las bases de las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA: La Diputación de Salamanca, conforme establece la estipulación quinta del convenio, adquiere el compromiso de determinar anualmente el ámbito territorial de actuación en el que deberá intervenir la Universidad de Salamanca en el ámbito del Programa de Voluntariado Juvenil. En este sentido y por lo que respecta a la anualidad 2021, el ámbito territorial de actuación serán los términos municipales de San Esteban de la Sierra, El Tornadizo, y San Miguel de Valero.

SEGUNDA: La Diputación de Salamanca, conforme establece la estipulación quinta del convenio, adquiere el compromiso de financiar anualmente una cantidad a determinar en cada ejercicio presupuestario para la ejecución del Programa, a la Universidad de Salamanca.

Por lo que respecta al ejercicio económico de 2021 el importe será de veinte mil euros (20.000,00 €)



Diputación de Salamanca

Decreto de Presidencia nº 4429/21 de 14 de octubre

TERCERA: La estipulación sexta del convenio suscrito con fecha 16 de octubre de 2013, establece en los epígrafes a), b), c), d), y e), cuáles serán los gastos subvencionables derivados del cumplimiento de las obligaciones contempladas en la estipulación cuarta del convenio.

En la Adenda 2019 y en lo sucesivo, y derivado de las necesidades propias del Programa de Voluntariado objeto del convenio, se incorpora como gasto subvencionable el epígrafe f) Gastos derivados de la contratación, con cargo a la subvención, de personal técnico cualificado en la Oficina Verde de la Universidad de Salamanca, para el desarrollo del Programa de Voluntariado Juvenil.

CUARTA: La estipulación sexta del convenio, establece que serán gastos subvencionables los comprendidos entre los periodos que se determinan en la adenda de la anualidad correspondiente. En la anualidad 2021 serán gastos subvencionables los comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

QUINTA: El plazo de justificación conforme establece la estipulación novena en su apartado 1 del convenio, serán las fechas que se determinen en la adenda de la anualidad que corresponda. En este sentido, para la anualidad 2021 el plazo de justificación de esta subvención será el 28 de febrero de 2022, inclusive.

SEXTA: La cláusula octava del convenio, establece que la justificación en el cumplimiento de las obligaciones se realizará mediante cuenta justificativa. Para 2021, la cuenta justificativa, que será presentada a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial, contendrá la siguiente documentación:

1. Memoria explicativa y detallada de la realización de la totalidad del proyecto, con mención de los resultados obtenidos, así como documentación gráfica elaborada para el desarrollo del proyecto subvencionado.
2. **Memoria económica** justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

ANEXO I: Un certificado expedido por el fedatario público de la Universidad en el que se haga constar detalladamente las obligaciones reconocidas y pagos realizados en el desarrollo de las actuaciones subvencionadas singularizando los costes de personal (salarios, retenciones y seguridad social) y la relación detallada de facturas imputadas al convenio (acreedor, CIF, concepto del gasto, nº de factura, fecha de la misma y del correspondiente pago, importe de la factura, así como el porcentaje de imputación y la cuantía si esta fuera distinta al 100% de la factura total)

SÉPTIMA: La Ordenanza Reguladora en materia de Subvenciones de la Diputación de Salamanca, publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca de 28 de abril de 2009, señala que el instrumento ordinario de formalización de las subvenciones es el convenio de colaboración, en el que se regularán las condiciones y obligaciones de la entidad colaboradora con la Corporación provincial y previendo específicamente que las cuantías económicas destinadas a las mismas estén nominativamente consignadas en las partidas presupuestarias de los presupuestos de la Corporación. A estos efectos, en los Presupuestos de la Diputación de Salamanca para el ejercicio 2021, existe consignación en la aplicación presupuestaria 2021/N/60/2310B/4539002, de conformidad con el documento de retención de crédito RC núm. 202100020122 expedido por la Intervención Provincial.

Lo que se conviene a fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

POR LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
EL RECTOR

Fdo.: [Redacted]

POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
EL PRESIDENTE

Fdo.: Francisco Javier Iglesias García

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. [Redacted]



Diputación
de Salamanca



Rectorado

Decreto de Presidencia nº 4429/21 de 14 de octubre

ANEXO I.- JUSTIFICACION ECONOMICA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO JUVENIL, AÑO 2021.

D/D^a _____ Jefe del Servicio de _____

CERTIFICA:

Que en relación a la cláusula octava del Convenio de Colaboración suscrito con fecha _____ entre la Diputación de Salamanca y La Universidad de Salamanca (Oficina Verde) para el desarrollo del "Programa de Voluntariado Juvenil", durante el ejercicio _____ se han reconocido obligaciones y efectuado pagos por un importe de _____ según se detalla a continuación:

RELACION CLASIFICADA DE FACTURAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA:

Nº DE ORDEN	ACREEDOR	CIF/NIF	CONCEPTO GASTO	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	% DE IMPUTACIÓN	FECHA PAGO

GASTOS DE PERSONAL:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR	CATEGORIA LABORAL	MES	IMPORTE IMPUTADO DE NÓMINA LÍQUIDA	IMPUTADO IRPF	IMPUTADO S. SOCIAL TRABAJADOR	IMPUTADO S. SOCIAL EMPRESA	SUBTOTAL IMPUTADO SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL IMPUTADO (Nómina+IRPF+S.SOCI AL)

VºBº
SECRETARIO GENERAL

VºBº
GERENTE USAL